

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

25945 REAL DECRETO 1335/1989, de 11 de octubre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Carlos González Casabón, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior; en la Ley de Clases Pasivas del Estado, y en la disposición transitoria sexta, dos, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 11 de octubre de 1989.

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 5 de noviembre de 1989, con los derechos pasivos que le correspondan y la ayuda económica por jubilación anticipada, de don Carlos González Casabón, Magistrado, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Reus, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

MINISTERIO DE JUSTICIA

25946 ORDEN de 26 de octubre de 1989 por la que se destina a los aspirantes al Cuerpo Nacional de Auxiliares de la Administración de Justicia números 1.409 a 1.546, ambos inclusive, a los Organismos judiciales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 454, 455 y 494.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 22 del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre,

Este Ministerio, ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Nacional de Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que se relacionan en el anexo (número 1.409 a 1.546, ambos inclusive, en cumplimiento de lo establecido en el punto primero punto 1 de la Orden de 23 de enero de 1989, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de

febrero), quienes pasarán a servir su cargo en los Organismos judiciales que se mencionan.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio), artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 8 de enero, y artículo 76 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico, deberán tenerse en cuenta las siguientes observaciones:

Primera.—Cuando un funcionario de carrera acceda a otro Cuerpo, en virtud de las oposiciones a que se contrae esta Orden, y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen, y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión.

Para llevar a la práctica este derecho de opción, no deberán cesar en el Cuerpo y destino de origen, regresando al mismo una vez hayan tomado posesión de su nuevo cargo y prestado el juramento que previene el artículo 25 de Reglamento orgánico.

Copia del acta expresiva de la toma de posesión, opción y cese, será remitida por el Secretario del Órgano Judicial correspondiente, a este Ministerio, por el que les será concedida la excedencia voluntaria de oficio en el nuevo Cuerpo.

En caso de no manifestar la opción citada, se entenderá que optan por el nuevo puesto y este Ministerio, si fueran funcionarios de la Administración de Justicia, les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de origen, en cuyo destino cesarán en virtud del nombramiento conferido.

Los funcionarios que tengan la condición de interinos en la actualidad deberán cesar en sus puestos de trabajo dentro del plazo de toma de posesión.

Segunda.—Los Auxiliares de la Administración de Justicia, nombrados en virtud de esta Orden, deberán tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Excluir del concurso a doña María del Pilar Ballabriga Cases, Auxiliar de la Administración de Justicia, en situación de excedencia voluntaria y con el reingreso concedido, ya que el presente concurso va dirigido única y exclusivamente a los aspirantes al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que aún no han sido nombrados.

Contra la presente Orden, puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 27 de enero de 1986), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Plaza para la que se le nombra	
	Centro de trabajo	Puesto de trabajo
López Gómez, Aurora.	Tribunal Supremo, Madrid.	Sala Primera de lo Civil.
Parra Martín, María del Rocío.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Distrito, Torrijos.	Primera Instancia e Instrucción.
Naranjo Palacios, María del Mar.	Juzgado de Primera Instancia, Madrid.	Número 24.
Santolaria López, María Pilar.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Distrito, Huesca.	Primera Instancia e Instrucción Decano.
Castro Fernández, Concepción.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Distrito, Gerona.	Primera Instancia e Instrucción número 3.